ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN Y DOTACION DE MOBILIARIO, PARA EL FOTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y APOYO OPERATIVO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	Inscrito en el Banco de programas y proyectos, priorizado en el Comité de 28 de la inversión social de 21 mayo de 2026, con un valor total de $ 1.799.866.255, los cuales serán financiados con recursos propios-FONSET El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición vigencia 2026.	
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio de 2026	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**EDUARDO ESQUIVEL LOPEZ** Secretario de Gobierno Departamental	
1.4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno Departamental	
1. 5. Tipo de Contrato:	Suministro	
1.6 Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
1.7 Tipo de Presupuesto	Fondo de Seguridad – Recurso Propios	
1.8 Código BPIN No.:	**202600000013646**	
1.9 PAA:	2467/2026	

Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
1. Descripción de la necesidad:	La implementación de un proyecto de dotación de mobiliario, equipos logísticos y tecnológicos para la Policía metropolitana de Valledupar se justifica principalmente por la necesidad urgente de fortalecer las capacidades operativas, investigativas y administrativas de la institución frente a las crecientes demandas de seguridad en los municipios del norte del departamento del Cesar. Valledupar, La Paz, Agustín Codazzi, San Diego y Manaure cuentan con una población de más de **708.118** habitantes, enfrenta un escenario crítico de orden público marcado por la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO) como el ELN y el Clan del Golfo, así como el incremento de delitos comunes y de alto impacto. La insuficiencia de equipos tecnológicos, mobiliario adecuado y elementos logísticos ha generado una brecha crítica en la capacidad de respuesta policial. Actualmente, la SIJIN concentra toda la carga investigativa debido a la ausencia del CTI en la zona, pero carece de herramientas básicas como computadores, impresoras, escáneres y UPS que son indispensables para el procesamiento de información judicial y la elaboración de actos urgentes. Del mismo modo, la falta de mobiliario

	ergonómico y elementos logísticos afecta las condiciones de trabajo del personal y limita la atención digna al ciudadano. Mediante la dotación integral de los 46 ítems identificados en el estudio de mercado (Correspondientes a mobiliario, logística, y tecnología), se busca optimizar las condiciones laborales de los uniformados, mejorar la atención al ciudadano y garantizar una mayor capacidad de reacción en el área urbana y rural. Esta inversión estratégica permitirá reforzar la presencia institucional en los barrios, veredas y corregimientos de influencia de la policía metropolitana de Valledupar, incrementando los tiempos de respuesta, fortaleciendo la operatividad y consolidando la confianza ciudadana en la Policía Nacional. El enfoque general de este proyecto se alinea con las políticas nacionales de seguridad y convivencia ciudadana, que buscan prevenir la criminalidad, reducir factores de riesgo y fortalecer el acceso a la justicia. De esta manera, la dotación propuesta no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que también constituye una acción preventiva frente al deterioro de las condiciones de seguridad en la región. En el contexto actual, caracterizado por el accionar de grupos armados, la delincuencia común y la percepción creciente de inseguridad, resulta imperativo dotar a la Policía metropolitana de Valleduoar de los recursos materiales indispensables para garantizar un servicio policial moderno, eficiente y cercano a la comunidad. Este fortalecimiento operativo y logístico contribuirá de manera directa a la reducción de delitos, a la promoción de la convivencia pacífica y al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional en el departamento del Cesar. La Gobernación del Cesar, como PRIMERA AUTORIDAD TERRITORIAL está en la obligación de ser la pionera en la formulación implementación y seguimiento de este tipo de estrategias, quien en compañía de los distintos actores institucionales de la sociedad civil y del sector privado, debe articular los instrumentos necesarios en generar coherencia y sinergia clara de la orientación de los esfuerzos e inversiones del territorio cesarence. De esta manera se genera un liderazgo por parte de la Gobernación del Cesar en la articulación de los esfuerzos necesarios en sus territorios y en el impulso de esta iniciativa, la cual impactará transversalmente a los lineamientos de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana emitidos desde el ámbito nacional. Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de “Autoridades de Policía y Competencias” que se desarrollan entre los artículos 198 y 211. *Ilustración 1. Autoridades de Policía.*



En atención a las situaciones expuestas anteriormente en el presente proyecto, se busca la Implementación de la Oferta Tecnológica del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad en su totalidad acorde a los Subsistemas establecidos en el CONPES 3437 del 2006.

Lo anteriormente descrito se orienta a la correspondencia de las diferentes políticas públicas creadas por el estado colombiano dirigidas a lograr la convivencia pacífica y en el diseño institucional para su realización. Es por esto, que, la Gobernación del Cesar, se une a la iniciativa del Gobierno Nacional de promover la seguridad en el Territorio, garantizar los derechos de sus habitantes y brindar las garantías necesarias para la protección de su integridad. Todo esto conduce a la búsqueda de una hoja de ruta nueva en la aplicación de las funciones del Gobierno del Cesar como ente territorial, direccionado a un enfoque de Paz total en el territorio, lo cual ha sido el incentivo principal por parte del señor Presidente de la República.

De otra parte, el proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Departamental **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027"** dentro de las siguientes estrategias y programas:

PLAN DE DESARROLLO 'GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027'		
Pilar Estratégico	**4. CESAR, SEGURO Y CONFIABLE**	
Programa	**15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**	
Subprograma	N/A	
CÓDIGO META DE RESULTADO	**DESCRIPCIÓN META DE RESULTADO PLAN DE DESARROLLO**	**INDICADOR DE META DE RESULTADO**
80030004	Aumentar el puntaje para el componente de seguridad y convivencia.	Medición de desempeño departamental - componentes resultados - Seguridad y convivencia.

	<table><tr><th>No. Meta</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA META PLAN DE DESARROLLO</th><th>CODIGO PRODUCTO</th><th>PRODUCTO</th><th>CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO</th><th>INDICADOR DE PRODUCTO</th><th>Valor ($)</th></tr><tr><td>348</td><td>Aumentar el número de unidades de operaciones policiales, debidamente dotadas.</td><td>4501079</td><td>Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico</td><td>450107900</td><td>Unidades dotadas</td><td>$ 1.799.866.255</td></tr></table> Por lo anterior, la administración departamental del Cesar, requiere el ***"ADQUISICIÓN Y DOTACION DE MOBILIARIO, PARA EL FOTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y APOYO OPERATIVO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR".*** Es importante señalar que, según consta en el acta del Comité Departamental de Orden Público del 16 de octubre de 2025, la Policita Metropolitana de Valledupar, solicitó mobiliario para la dotación de la Policía Metropolitana de Valledupar por un valor total de $1.800.000.000, quedando dicho proyecto aprobado.
2. Descripción del objeto a contratar:	Dentro del alcance de la ejecución del proyecto se requiere ejecutar la dotación e instalación de los siguientes ítems y sus cantidades respectivas: **BLOQUE A – Acceso Peatonal / Centro de Atención al Ciudadano (13 unidades)** 1 mueble de recepción institucional de 3 m x 0,7 m. 1 mueble de recepción institucional ovoide de 6,8 m x 3,7 m. 11 sillas de oficina con espaldar en malla. **BLOQUE B – Centro de Atención al Ciudadano (309 unidades)** 30 puestos de trabajo operativo de 1,50 x 1,50 mts con archivo de 2 m x 1 m. 11 puestos de trabajo gerencial de 1,80 m x 0,7 mts. 6 puestos de trabajo de 1,50 m x 0,7 m. 8 puestos de trabajo de 1,20 m x 0,7 m. 1 mesa de juntas para reuniones. 50 sillas de oficina con espaldar en malla. 11 sillas de oficina gerencial con espaldar en malla. 22 sillas de oficina interlocutora para puesto de trabajo gerencial. 26 sillas de oficina interlocutora en malla fija. 1 mueble para archivador. 1 mueble de recepción de 4,6 m x 0,7 m. 3 armarios para archivos. 3 archivadores rodantes de 2,10 m x 7 m. 2 archivadores sencillos. 30 pantallas de vidrio laminado. 41 ml de ductos horizontales y verticales para cableados. 50 m² de divisiones mixtas o llenas en tableros de formica y vidrio. 5 sillas de recepción de 3 puestos. 2 camillas tipo 1 de 1,8 m. 2 camillas tipo 2 de 1,9 m. 4 mesones con lavamanos médico. **BLOQUE C – Bodega (206 unidades)** 1 mueble para almacenamiento metálico. 1 locker metálico. 2 bancos de trabajo. 6 sillas de oficina. 11 sillas de oficina con espaldar en malla. 55 racks de armamento. 21 estanterías pesadas para almacenamiento de 1,6 m x 0,7 m. 31 estanterías pesadas para almacenamiento de 2 m x 1,1 m. 5 estanterías pesadas de 2,4 m x 0,7 m. 10 estanterías semipesadas de 2,4 m x 0,7 m. 47 estanterías livianas de 0,9 m x 0,5 m. 1 mueble metálico de 4 entrepaños de 1 m x 0,6 m. 2 sillas de oficina con espaldar en malla. 1 mesa de noche para cama. 1 cama para descanso. 11 puestos de trabajo

operativo.

BLOQUE D – Auditorio (364 unidades)

252 sillas para audiencia en auditorio. 3 sofás de tres puestos. 5 sillas de oficina con espaldar en malla. 2 mesas de trabajo y accesorios de 1,50 m x 0,6 m. 1 mesa de trabajo y accesorios de 3,78 m x 0,65 m. 1 telón especial para proyección de videobeam. 100 sillas apilables tipo Lisa en polipropileno

Especificaciones del objeto a contratar:

3. Objeto del contrato:

ADQUISICIÓN Y DOTACION DE MOBILIARIO, PARA EL FOTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y APOYO OPERATIVO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Condiciones de la Contratación:

4. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación

Los bienes a adquirir, deberán contar con los siguientes elementos que se encuentran a continuación:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.1	**Mueble de recepción institucional de 3 m x 0,7 m**	MUEBLE RECEPCIÓN, DE 3,0 MTS X 0.70 MTS.ELABORADO EN AGLOMERADO Y FORMICA. INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE, CON CAJONERAS FRENTE EN FORMICA, ESCUDO POLICÍA NACIONAL Y LETRAS DE LA UNIDAD TIPO BRONCE. - Superficie principal en tablex de 30mm - Delantal en tablex de 15mm y canto rígido - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled calibre 22 frente en formica f8 - Acabado en pintura electrostática	UN	1
1.2	**Mueble de recepción institucional ovoide de 6,8 m x 3,7 m**	RECEPCIÓN OVOIDE - (6,8X3,7) - Superficie principal en tablex de 30mm - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled calibre 22 frente en formica f8 - Delantal en lamina cold rolled calibre 20 - Acabado en pintura electrostática	UN	1

	1.3	**Silla de oficina con espaldar en malla**	SILLA OPERATIVA ESPALDAR EN MALLA Medidas generales - Ancho general: 67 cms - Ancho asiento: 50 cm - Altura general: 101 cm – 108 cm - Altura hasta el asiento: 46 cms – 56 cms - Profundidad asiento: 48 cms - Base: diámetro 66 cm Acabados - Espaldar marco en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, malla de nylon de alta resistencia, apoyo lumbar ajustable en altura hasta 5 cm de movimiento. Asiento en espuma de alta densidad, tapizado en color negro, carcasa en polipropileno negro. Base tipo estrella de 64 cm de diámetro de 5 patas en nylon color negro, con rodachinas para piso duro dobles nylon 50 mm diámetro. Peso máximo 100kg Mecanismo con cilindro neumático para graduar altura del asiento, sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento con tres (3) posiciones de bloqueo; brazos 3D ajustables en altura, profundidad y posición, con tensor de postura. Mecanismo Slider para graduar la profundidad del asiento hasta 5 cm	UN	11	
	N°	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	
	2.1	**Puesto de trabajo operativo de 1,50 X 1,50 MTS, UN ARCHIVO 2m X 1 m**	PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO DE 1,50 X 1,50 MTS, UN ARCHIVO 2X1, (Incluye herrajes, platinas, soportes, costados, faldón, tapa pasacables) - Superficie principal en tablex de 30mm - Delantal en tablex de 15mm y canto rígido - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled calibre 22 frente en formica f8 - Acabado en pintura electrostática	UN	30	
	2.2	**Puesto de trabajo gerencial de 1,80 m x 0,7 mts**	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL, CONSTAN DE 1 SUPERFICIE PRINCIPAL DE 1,80 X0,70 M Y UNA SUPERFICIE LATERAL DE 1,80 X 0,50 M Y UN MUEBLE POSTERIOR TIPO CREDENZA CON PUERTAS Y ENTREPAÑOS DE 1,80 X 0,45 MT ELABORADOS EN AGLOMERADO Y FORMICA, FILOS REMATADOS CON CANTO RÍGIDO, CAJONERA (3 CAJONES) CON CORREDERAS FULL EXTENTION, MANIJAS Y CHAPAS DE SEGURIDAD EN PUERTAS Y CAJONES, (Incluye herrajes, platinas, soportes, costados, faldón, tapa pasacables). - Superficie principal en tablex de 30mm - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled calibre 22 frente en formica f8 - Delantal en lamina cold rolled calibre 20 - Acabado en pintura electrostática	UN	**11**	

	2.3	**Puesto de trabajo de 1,50 m x 0,7 m**	PUESTO DE TRABAJO, SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,70 MTS (Incluye herrajes, platinas, soportes, costados, faldón, tapa pasacables y canaleta con tres troqueles), ARCHIVO 2X1 CON TAPAS EN LOS CAJONES EN AGLOMERADO, FORMICA Y MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE. - Superficie principal en tablex de 30mm - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled frente en formica f88 - Delantal en lamina cold rolled calibre 20 - Acabado en pintura electrostática	UN	**6**
	2.4	**Puesto de trabajo de 1,20 m x 0,7 m**	PUESTO DE TRABAJO, SUPERFICIE RECTA DE 1,20 X 0,70 MTS (Incluye herrajes, platinas, soportes, costados, faldón, tapa pasacables y canaleta con tres troqueles), ARCHIVO 2X1 CON TAPAS EN LOS CAJONES EN AGLOMERADO, FORMICA Y MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE. - Superficie principal en tablex de 30mm - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled calibre 22 frente en formica f8 - Delantal en lamina cold rolled calibre 20 - Acabado en pintura electrostática - pantallas de vidrio laminado 3+3 color blanco hielo - soportes de pantalla sobre la superficie	UN	**8**
	2.5	**Mesa de juntas para reuniones**	MESA DE JUNTAS REDONDA DE SEIS (6) PUESTOS ACABADO FORMICA BASE METÁLICA - Superficie principal en tablex de 30mm - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo redondo de 3" cal 18 y tubo rectangular 2x1 cal 18 en "x" - niveladores a piso	UN	**1**
	2.6	**Silla de oficina con espaldar en malla**	SILLA OPERATIVA ESPALDAR EN MALLA Medidas generales - Ancho general: 67 cms - Ancho asiento: 50 cm - Altura general: 101 cm – 108 cm - Altura hasta el asiento: 46 cms – 56 cms - Profundidad asiento: 48 cms - Base: diámetro 66 cm Acabados - Espaldar marco en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, malla de nylon de alta resistencia, apoyo lumbar ajustable en altura hasta 5 cm de movimiento. Asiento en espuma de alta densidad, tapizado en color negro, carcasa en polipropileno negro. Base tipo estrella de 64 cm de diámetro de 5 patas en nylon color negro, con rodachinas para piso duro dobles nylon 50 mm diámetro. Peso máximo 100kg Mecanismo con cilindro neumático para graduar altura del asiento, sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento con tres (3) posiciones de bloqueo; brazos 3D ajustables en altura, profundidad y posición, con tensor de postura. Mecanismo Slider para graduar la profundidad del asiento hasta 5 cm.	UN	**50**

	2.7	**Silla de oficina gerencial con espaldar en malla**	SILLA GERENCIAL ESPALDAR EN MALLA - Ancho general: 74 cms - Ancho asiento: 51 cm - Altura general: 122 cm – 143 cm - Altura hasta el asiento: 52 cms – 63 cms - Altura espaldar: 58 cm - 61 cm - Profundidad asiento: 52 cms - Base: diámetro 74 cm **Espaldar** marco en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, malla de nylon de alta resistencia, cabecero en malla graduable en altura e inclinación, apoyo lumbar ajustable en altura hasta 5 cm de movimiento en altura y 3 cm en profundidad. Asiento en espuma de alta densidad, tapizado en color negro, carcasa en polipropileno negro. Base tipo estrella de 68 cm de diámetro de 5 patas en aluminio inyectado diámetro 74 cm, con rodachinas para piso duro dobles nylon 60 mm diámetro. Peso máximo 120kg Mecanismo con cilindro neumático para graduar altura del asiento, sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento con tres (3) posiciones de bloqueo; brazos 4D ajustables en altura, profundidad, lateral y posición, con tensor de postura. Mecanismo Slider para graduar la profundidad del asiento hasta 5 cm.	UN	11	
	2.8	**Silla de oficina interlocutora para puesto de trabajo gerencial**	Silla interlocutora para puesto de trabajo gerencial, espaldar y asiento en pana color negro, estructura en acero cromado, base en forma trineo. - Ancho general: 59 cms - Ancho asiento: 48 cm - Altura general: 82 cm - Altura hasta el asiento: 52 cms - Altura espaldar: 45 cm - Profundidad asiento: 52 cms	UN	**22**	
	2.9	**Silla de oficina interlocutora en malla fija**	SILLA INTERLOCUTORA EN MALLA FIJAS BASE CROMADA Silla con espaldar en malla y asiento tapizado con brazos, base cromada fija	UN	**26**	
	2.10	**Mueble para archivador**	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO BAJO 4 PUERTAS (1,9X0,6) - Estructura en lamina cold rolled calibre 20 - sistema de nivelación en sus cuatro puntos de apoyo - cerradura de seguridad - manijas por puerta - Acabados en pintura electrostática - Superficie elaborada en tablex de 30 mm, acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8 con balance f6	UN	1	
	2.11	**Mueble de recepción de 4,6 m x 0,7 m**	MUEBLE RECEPCIÓN, DE 4,6 MTS X 0.70 MTS.ELABORADO EN AGLOMERADO Y FORMICA. INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE, CON CAJONERAS FRENTE EN FORMICA, ESCUDO POLICÍA NACIONAL Y LETRAS DE LA UNIDAD TIPO BRONCE. - Superficie en tablex de 30mm frentes y laterales en tablex de 18mm - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled calibre 22 frente en formica f8 - ductos verticales y horizontales para cableado en lamina cold rolled cal 22 - Acabado en pintura electrostática.	UN	**1**	
	2.12	**Armario para archivos**	ARMARIO 4 ENTREPAÑOS (0,85X0,4X2,0H) - Mueble archivo cerrado, subdividido en 5 espacios útiles - Cuatro entrepaños - Lamina cold rolled calibre 22 - Incluye manijas y cerradura - Manijas en aluminio - Acabado en pintura electrostática - Incluye niveladores	UN	**3**	

	2.13	**Archivador de 2.10 m x 7 m**	ARCHIVO RODANTE DE 2.10 MT DE ALTO, 7 MT DE ANCHO. DOS (2) CUERPOS - unidad de consulta de 0.9x0.4x2.2h con 6 espacios útiles - Estructura de soporte fabricadas en ángulo de 1 1/2 sistema antivuelco y fijación por medio de ángulos de anclaje - Cuerpos móviles y fijos fabricados en ángulos y platinas - Entrepaños y laterales fabricados en lamina cold rolled - Frentes en lamina cold rolled calibre 2. Incluye transporte e instalación.	UN	**3**	
	2.14	**Archivador sencillo**	ARCHIVO RODANTE (2) MODULOS DE 2 CUERPOS SENSILLOS FIJO, (6) MODULO DE 2 CUERPOS DOBLES RODANTES - unidad de consulta de 0.9x0.4x2.2h con 6 espacios útiles - Estructura de soporte fabricadas en ángulo de 1 1/2 sistema antivuelco y fijación por medio de ángulos de anclaje - Cuerpos móviles y fijos fabricados en ángulos y platinas - Entrepaños y laterales fabricados en lamina cold rolled - Frentes en lamina cold rolled calibre 2. Incluye transporte e instalación.	UN	**2**	
	2.15	**Pantalla de vidrio laminado**	PANTALLAS VIDRIO LAMINADO 3+3 CON SOPORTES 1,40*0,40 H pantalla vidrio laminado 3+3 color blanco hielo (1,4x0,4) 3 soportes metálicos por vidrio sobre la superficie	UN	**30**	
	2.16	**Ductos horizontales y verticales para cableados**	DUCTOS HORIZONTALES Y VERTICALES PARA CABLEADO Ducto el lamina cold roller calibre 22 con troquelados para conexión (datos, energía corriente, alterna).	ML	**41**	
	2.17	**DIVISIÓN MIXTA O LLENA TABLEROS EN FORMICA Y VIDRIO**	Los marcos y divisiones deben ser elaborados en aluminio, acero o lámina cold rolled calibre 18 a 20, los cuales deben garantizar un excelente comportamiento estructural que no permita alabeos o deformaciones de la división. La perfilería y marcos deben tener un acabado en pintura electrostática de alta adherencia o al horno tipo epoxy poliéster, la cual garantiza excelente adherencia y protección a la corrosión. Sistema de cremallera continua que permita la fijación de superficies almacenamientos y accesorios a diferentes alturas. Unión entre paneles con mecanismo simple que permita la fácil reconfiguración del sistema. No se permitirán tornillos ni remaches a la vista; el remate superior debe de ir con punteras inyectadas en aluminio o en ABS (polímero resistente a altos impactos) y el ducto o zócalo para la conducción eléctrica debe estar elaborado en lámina de aluminio o cold rolled calibre 20 de 15 a 20 cm de alto de acuerdo al diseño y la profundidad de acuerdo al espesor de la división con bandeja de separación para voz, datos y potencia. El conjunto debe de ir recubierto en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente. El espesor de las divisiones será acorde al diseño y podrá estar entre 4 a 8 cm sistema de marco.	M2	**50**	
	2.18	**Sillas de recepción de 3 puestos**	Silla tándem de tres o cuatro puestos, tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, viga central en tubería rectangular de 3" x 1½" cal 16 acabado en pintura electrostática, carcazas en polipropileno de alto impacto, zapatos en poliuretano inyectado con nivelador, plásticos color negro.	UN	**5**	
	2.19	**Camilla tipo 1 de 1,8 m**	SUMINISTRO DE CAMILLA TIPO - 1 (1.8M) (ODONTOLOGICA RECLINABLE + TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO). Producto: Camilla odontológica tipo I, de 1.80 metros de longitud, reclinable, completa y dotada con todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento. Dimensiones: Longitud: 1,80 m (± 5 cm). Ancho: 0,60 – 0,70 m. Altura regulable: 0,45 – 0,75 m. Estructura: Base metálica reforzada, en acero con recubrimiento en pintura electrostática anticorrosiva. Diseño ergonómico, estable y de alta resistencia a cargas dinámicas y estáticas. Sistema de accionamiento (Manual / hidráulico y Eléctrico con actuadores). Capacidad de	UN	**2**	

		carga (ej: ≥180 kg) Tipo de tapizado (antimaterial, lavable), Tipo de estructura (acero reforzado), Movimientos (número de posiciones). Uso previsto (Brigadas / portátil - Consultorio básico - Clínica habilitada			
2.20	**Camilla tipo 2 de 1,9 m**	SUMINISTRO DE CAMILLA TIPO - 2 (1.9M) (USO GENERAL) - DIVAN EXÁMEN RECLINABLE MAFET M-107 Dimensiones aproximadas: Longitud: 1,90 m (± 5 cm). Ancho: 0,60 – 0,70 m. Altura: 0,75 – 0,80 m. Estructura: Fabricada en tubo de acero cold rolled de alta resistencia, soldado y pintado con recubrimiento electrostático en polvo horneado, anticorrosivo y de fácil limpieza. Base con patas niveladoras y regatones antideslizantes.	UN	**2**	
2.21	**Mesón con lavamanos medico**	SUMINISTRO DE MESÓN CON LAVAMANOS MEDICO DE SOBRE PONER EN ACERO INOXIDABLE (0.9X0.5M) (INCLUYE GRIFERÍA) Mesón con lavamanos – Acero Inoxidable	UN	**4**	
N°	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	
3.1	**Mueble para almacenamiento metálico**	MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO METÁLICO DOS PUERTAS (0,9X0,5X0,7H) Muebles con estructura y armazón y entrepaños elaborados en lámina cold rolled calibre 20 acabo en pintura epoxi poliéster en polvo, horneada de alta resistencia para todas las partes y elementos metálicos, sistema de nivelación (nylon y acero) en sus cuatro puntos de apoyo, cerradura de seguridad. Manijas por puerta en acero inoxidable. Elaborado con frentes de las puertas en aglomerado y formica F8, espesor 18 mm.	UN	**1**	
3.2	**Locker metálico**	LOCKER METÁLICO DE 2 CUERPOS 0,92X0,6X1,9H - Mueble cerrado, - Lamina cold rolled calibre 22 - Incluye manijas y cerradura - Manijas en aluminio - Acabado en pintura electrostática - Incluye niveladores	UN	**1**	
3.3	**Banco de trabajo**	BANCO DE TRABAJO INDUSTRIAL 2,0X0,7X2,1H Medidas: 1,80 m largo x 0,80 m ancho x 0,90 m alto. Acabados: Lámina metálica doblada en frío Cold Rolled en calibres 24, 22, 20, 18 y 16. Estructura complementada con tubería metálica, ángulos, platinas, mallas, acrílicos y láminas punzonadas para un diseño robusto y funcional. Fabricación: Pintura en polvo horneable a 180 °C con aplicación electrostática. Colores estándar: Gris, Negro y Blanco, con opciones de colores personalizados. Descripción: Puertas metálicas para seguridad. Entrepaños internos ajustables o fijos. Compartimientos internos adaptados a las necesidades. Puertas con acrílico para visibilidad del contenido. Manija lateral para un manejo ergonómico. Sistema de iluminación interna y externa para mayor eficiencia. Ruedas de alta resistencia para facilitar el desplazamiento en el área de trabajo.	UN	**2**	
3.4	**Silla de oficina**	Silla interlocutora para puesto de trabajo gerencial, espaldar y asiento en pana color negro, estructura en acero cromado, base en forma trineo. - Ancho general: 59 cms - Ancho asiento: 48 cm - Altura general: 82 cm - Altura hasta el asiento: 52 cms - Altura espaldar: 45 cm - Profundidad asiento: 52 cms	UN	**6**	

	3.5	**Silla de oficina con espaldar en malla**	SILLA OPERATIVA ESPALDAR EN MALLA Medidas generales - Ancho general: 67 cms - Ancho asiento: 50 cm - Altura general: 101 cm – 108 cm - Altura hasta el asiento: 46 cms – 56 cms - Profundidad asiento: 48 cms - Base: diámetro 66 cm Acabados - Espaldar marco en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, malla de nylon de alta resistencia, apoyo lumbar ajustable en altura hasta 5 cm de movimiento. Asiento en espuma de alta densidad, tapizado en color negro, carcasa en polipropileno negro. Base tipo estrella de 64 cm de diámetro de 5 patas en nylon color negro, con rodachinas para piso duro dobles nylon 50 mm diámetro. Peso máximo 100kg Mecanismo con cilindro neumático para graduar altura del asiento, sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento con tres (3) posiciones de bloqueo; brazos 3D ajustables en altura, profundidad y posición, con tensor de postura. Mecanismo Slider para graduar la profundidad del asiento hasta 5 cm.	UN	11	
	3.6	**Rack de armamento**	RACK DE ARMAMENTO 1,06X0,38X2,15H - Elaborado en lamina CR calibre 16 y paredes internas laterales en CR calibre 14. - Los paneles cuentan con perforaciones uniformes a lo largo de la estructura, que permiten la adaptación de los soportes que aseguran los cañones, las bases para las armas y las regletas de las armas. - Con puertas abatibles con bisagra de piano. - Las compuertas cuentan con una manija embebida de polímero inyectado. - Cuenta con candados individuales, accionados con llaves de alta seguridad de cuatro (4) combinaciones. - La base del del mueble en una estructura independiente tipo pallet. - Acabado en pintura electro estática tipo martillado. - Dimensiones 1.06 x 0.38 x 2.27h	UN	**55**	
	3.7	**Estantería para almacenamiento 1,6 x 0,7**	ESTANTERIA PESADA1,6X0,7X2,4H (4) TENDIDOS EN LAMINA GALVANIZADA, ESTRUCTURA EN MALLA FRONTAL LATERAL Y SUPERIOR CON (2) PUERTAS ABATIBLES FRONTALES - Estantería tipo pesada conformada por (2) dos marcos, (8) ocho vigas y (4) cuatro tendidos. - Capacidad de carga por entrepaño es de 600kg - Elaborada en lamina cold rolled calibre 14 - Tendido en lámina galvanizada calibre 14, - Estructura de fácil desmonte y monte para una mejor regulación de la altura de los entrepaños sin la necesidad de utilizar herramienta. -En marco ángulo de hierro de 1" 3/16" con malla ondulada en alambre galvanizado	UN	**21**	
	3.8	**Estantería para almacenamiento 2 x 1,1**	ESTANTERIA PESADA 2,0X1,1X3,0H (2) TENDIDOS EN LAMINA GALVANIZADA, CON VIGA DE AMARRE - Estantería tipo pesada conformada por (2) dos marcos, (4) cuatro vigas y (2) dos tendidos con refuerzo. - Capacidad de carga por entrepaño es de 600kg - Elaborada en lamina cold rolled calibre 14 - Tendido en lámina galvanizada calibre 14, - Estructura de fácil desmonte y monte para una mejor regulación de la altura de los entrepaños sin la necesidad de utilizar herramienta	UN	**31**	

	3.9	**Estantería pesada de 2,4 m x 0,7**	ESTANTERIA PESADA 2,4X0,7X2,4H (4) TENDIDOS EN LAMINA GALVANIZADA - Estantería tipo pesada conformada por (2) dos marcos, (4) cuatro vigas y (2) dos tendidos con refuerzo - Capacidad de carga por entrepaño es de 600kg - Elaborada en lamina cold rolled calibre 14 - Tendido en lámina galvanizada calibre 14, - Estructura de fácil desmonte y monte para una mejor regulación de la altura de los entrepaños sin la necesidad de utilizar herramienta	UN	**5**
	3.10	**Estantería semipesada de 2,4 m x 0,7**	ESTANTERIA SEMIPESADA 2,4X0,7X2,4H (3) TENDIDOS EN LAMINA GALVANIZADA, - Estantería conformada por (2) dos marcos, (8) ocho vigas y (4) tendidos. - Capacidad de carga por entrepaño es de 400 kg - Elaborada en lamina cold rolled calibre 16 - Tendido en lámina galvanizada calibre 18 - Estructura de fácil desmonte y monte para una mejor regulación de la altura de los entre paños sin la necesidad de utilizar herramienta.	UN	**10**
	3.11	**Estantería Liviana 0,9m x 0,5m**	ESTANTERIA LIVIANA 0,92X0,5X2,5H (6) ENTREPAÑOS, - Elaborado en lamina cold rolled - Parales calibre 16 - Cantidad variable de Entrepaños calibre 20 con refuerzo - Esquineros en calibre 20 - Acabado en pintura electrostática - Capacidad de carga por entrepaño de 130 kg	UN	**47**
	3.12	**Mueble metálico 4 de 1m x 0,6 m**	MUEBLE METALICO 4 ENTREPAÑOS (1,0X0,6X2,0H) - Mueble archivo cerrado, subdividido en 5 espacios útiles - Cuatro entrepaños - Lamina cold rolled calibre 22 - Incluye manijas y cerradura - Manijas en aluminio - Acabado en pintura electrostática - Incluye niveladores	UN	**1**
	3.13	**Silla de oficina con espaldar en malla**	SILLA OPERATIVA ESPALDAR EN MALLA Medidas generales - Ancho general: 67 cms - Ancho asiento: 50 cm - Altura general: 101 cm – 108 cm - Altura hasta el asiento: 46 cms – 56 cms - Profundidad asiento: 48 cms - Base: diámetro 66 cm Acabados Espaldar marco en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, malla de nylon de alta resistencia, apoyo lumbar ajustable en altura hasta 5 cm de movimiento. Asiento en espuma de alta densidad, tapizado en color negro, carcasa en polipropileno negro. Base tipo estrella de 64 cm de diámetro de 5 patas en nylon color negro, con rodachinas para piso duro dobles nylon 50 mm diámetro. Peso máximo 100kg Mecanismo con cilindro neumático para graduar altura del asiento, sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento con tres (3) posiciones de bloqueo; brazos 3D ajustables en altura, profundidad y posición, con tensor de postura. Mecanismo Slider para graduar la profundidad del asiento hasta 5 cm.	UN	**2**

	3.14	**Mesa de noche para cama**	MESA DE NOCHE EN MADERA EN CEDRO O FLOR MORADO, UNA GAVETA Y UN CAJON ZAPATERO CON PUERTA. - Elaborada en lamina cold rolled calibre 18 - 1 cajón frente en formica F8 - cerradura y manija tubular - 4 niveladores a piso.	UN	**1**
	3.15	**Cama para descanso**	CAMA EN MADERA CEDRO O FLOR MORADO DE 1,20 MT X 1,90 MTS INCLUYE TENDIDO DE TABLAS. Cama sencilla de 1.20 x 1.90 mts en madera cedro, cabecero entamborado en cedro o flor morado forrado en tríplex, piecero entamborado en cedro o flor morado forrado en tríplex, larguero en cedro. Herraje en lámina calibre 16 y tornillo pasante de 3 1/8", la cama se pintará en laca poliuretano y con poro tapado total, color a escoger. Incluye tendido de tablas.	UN	**1**
	3.16	**Puesto de trabajo operativo**	PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO DE 1,50 X 1,50 MTS, UN ARCHIVO 2X1, (Incluye herrajes, platinas, soportes, costados, faldón, tapa pasacables) - Superficie principal en tablex de 30mm - Delantal en tablex de 15mm y canto rígido - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termofundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled calibre 22 frente en formica f8 - Acabado en pintura electrostática	UN	**11**
	N°	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
	4.1	**Silla para audiencia auditorio**	SILLA TIPO AUDITORIO Especiaciones Técnicas: • Carcasa Plástica: • Estructura: • Espaldar: Polipropileno inyectado. Tubería diámetro CR 7/8 calibre 16. 10 (carcasa plástica) - 5 (tapizadas). Polipropileno inyectado. Espuma inyectada. • Espuma asiento: • Apilamiento: • Botas y Apoyabrazos: • Kit conexión y Apilado Polipropileno inyectado.	UN	252
	4.2	**Sofá de tres puestos**	SOFA DE TRES PUESTOS TAPIZADO EN PRANNA, PATAS EN ACERO INOXIDABLE. Estructura fabricada en madera maciza amarillo, seca con una humedad del 12% a la salida del horno. Refuerzo en asiento y en espalda con cinta plástica, con resorte NOSAG. Ensambles de brazos con cuerpo hechos con tornillos de carruaje de 5/16" x 3". - Cojines removibles fabricados en espumas de densidad 30 con recubrimiento en poliéster. Los forros para los cojines con cierres de cremallera que permitan removerlos para su mantenimiento. Cueros pigmentados de muy buena textura y resistencia a la luz y al rozamiento. Debe estar tapizado en cuero sintético.	UN	3

			Soportes en acero inoxidable. Sofá de tres puestos: Ancho 1.90 mts profundidad 0.86 mts y altura 0.70 mts.		
	4.3	**Silla de oficina con espaldar en malla**	SILLA OPERATIVA ESPALDAR EN MALLA Medidas generales - Ancho general: 67 cms - Ancho asiento: 50 cm - Altura general: 101 cm – 108 cm - Altura hasta el asiento: 46 cms – 56 cms - Profundidad asiento: 48 cms - Base: diámetro 66 cm Acabados Espaldar marco en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, malla de nylon de alta resistencia, apoyo lumbar ajustable en altura hasta 5 cm de movimiento. Asiento en espuma de alta densidad, tapizado en color negro, carcasa en polipropileno negro. Base tipo estrella de 64 cm de diámetro de 5 patas en nylon color negro, con rodachinas para piso duro dobles nylon 50 mm diámetro. Peso máximo 100kg Mecanismo con cilindro neumático para graduar altura del asiento, sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento con tres (3) posiciones de bloqueo; brazos 3D ajustables en altura, profundidad y posición, con tensor de postura. Mecanismo Slider para graduar la profundidad del asiento hasta 5 cm.	UN	**5**
	4.4	**Mesa de trabajo y accesorios 1,50x0,6**	PUESTO DE TRABAJO, SUPERFICIE RECTA DE 1,508X0,6 (Incluye herrajes, platinas, soportes, costados, faldón, tapa pasacables y canaleta con tres troqueles), ARCHIVO 2X1 CON TAPAS EN LOS CAJONES EN AGLOMERADO, FORMICA Y MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE. - Superficie principal en tablex de 30mm - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termo fundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled frente en formica f88 - Delantal en lamina cold rolled calibre 20 - Acabado en pintura electrostática	UN	**2**
	4.5	**Mesa de trabajo y accesorios 3,78x0,65**	PUESTO DE TRABAJO, SUPERFICIE RECTA DE 3,78X0,65 (Incluye herrajes, platinas, soportes, costados, faldón, tapa pasacables y canaleta con tres troqueles), ARCHIVO 2X1 CON TAPAS EN LOS CAJONES EN AGLOMERADO, FORMICA Y MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE. - Superficie principal en tablex de 30mm - Enchapada en lamina decorativa f8 con balance f6 y canto rígido termo fundido - Soportes en tubo cuadrado 2" calibre 18 - archivador 2x1 de 0.36x0.5x0.7h, en lamina cold rolled frente en formica f88 - Delantal en lamina cold rolled calibre 20 - Acabado en pintura electrostática	UN	1
	4.6	**Tela especial para proyección de video beam**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELÓN DE PROYECCIÓN 290" DIAGONALES, TELA FLEXIGRAY PARA PROYECCIÓN HORIZONTAL CON UNIÓN HORIZONTAL, TERMINADO EN FIELTRO NEGRO, (232" X 174") Producto: Telón de proyección de gran formato. Dimensión: 290 pulgadas diagonales (aprox. 6,35 m de ancho x	UN	**1**

			3,57 m de alto, en relación 16:9). Material de superficie: Tela FlexiGray, diseñada para proyección de alta definición (HD, Full HD, 4K). Acabado gris óptico para optimizar contraste y fidelidad de color. Superficie anti-reflectiva, adecuada para ambientes controlados y semi-controlados de luz. Formato de proyección: Horizontal. Unión: Con unión horizontal termosellada/reforzada, garantizando estabilidad mecánica y continuidad en la imagen proyectada. Terminación perimetral: Borde en fieltro negro de 5 a 10 cm, que mejora la percepción de contraste, delimita el área de proyección y reduce la dispersión luminosa.		
	4.7	**SILLA**	Altura total: 82.4 cm. Ancho: 56 cm. Unidades por pack: 6. Profundidad: 56.3 cm. Cantidad de cuerpos: 1. Con apoyabrazos: No. Nombre del diseño: Lisa. Es apilable Material de la estructura: Polipropileno Material de las patas: Polipropileno	UN	**100**

Los productos adquiridos deben ser de óptima calidad y atendiendo las descripciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, pero en caso de que exista inconformidad del producto, el cual no cumpla con las características contratadas y/o solicitadas, los productos deberán cambiarse en un plazo de cinco (05) días siguientes a partir de la reclamación, realizada por el Supervisor del Contrato.

5. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Código UNSPSC	Clase
11 10 17 00	Metales de Base
11 12 20 00	Productos de madera diseñados
56 10 16 00	Muebles para el exterior
56 10 17 00	Muebles de oficina
56 10 19 00	Piezas de mobiliario y accesorios
56 11 15 00	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56 11 18 00	Muebles independientes
56 11 21 00	Asientos
56 11 22 00	Sistemas de escritorios
56 12 10 00	Mobiliario de biblioteca
56 12 17 00	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56 13 17 00	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
72 15 23 00	Servicios de carpintería
78 10 18 00	Transporte de carga por carretera
78 12 16 00	Servicios de manejo de materiales
78 13 18 00	Bodegaje y almacenamiento especializado
95 14 17 00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

6. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta **TRES (03) MESES**, contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.
8. Obligaciones del contratista:	1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. 3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar. 4. Entregar bienes bajo las condiciones y características señaladas por la entidad. 5. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. 6. El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso de la subasta inversa, en caso de que la propuesta varié, con respectos a los lances si estos se efectúan. 7. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega. 8. Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Cesar, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto. 9. El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento a través de la Secretaría de Gobierno. 11. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Departamento, dentro de los términos de la ejecución del contrato. 16. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir. 17. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. En este último caso, el contratista puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes (Pro - Desarrollo Departamental, Pro - Desarrollo Fronterizo y Pro - Cultural). 18. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo. 19. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir 20. Radicar la factura de cobro dentro del plazo convenido. 21. Pagar las multas que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al

	igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 22. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. 23. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 24. Presentar informe de ejecución, planilla de pago de seguridad social y las facturas de acuerdo con la forma de pago establecida en los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, el contrato. Estos documentos y demás soportes deberán adjuntarse en la plataforma SECOP II y SIRCC II. 25. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **Especificaciones del bien:** El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.
9. Obligaciones del Departamento:	Son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación de la selección Abreviada por Subasta Inversa. 3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo, para ejercer la supervisión general del contrato 6. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda. 7. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor. 10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas establecidas. 12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 13. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 15. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP y Parafiscales).
CAPITULO II: Descripción Técnica	

10. Modalidad de la Contratación:	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.
11. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. Así mismo, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
12. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 20151. **SELECCIÓN ABREVIADA** Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece: *"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *(…)* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *a)* ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*** *por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Decreto 1860 de 2021

(…)" ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa*. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación*. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad*

	estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos. *Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:* *"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".* *El Departamento del Cesar, a pesar de haber verificado la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente para la "BIENES MUEBLES DE MOBILIAIRO" en la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha decidido no acogerse al mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, donde establece:* *"(…)* *Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto."* *FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:* *1. Búsqueda de Mejores Precios: El inciso 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, faculta a las entidades estatales a acudir a las bolsas de productos, incluso existiendo un Acuerdo Marco de Precios vigente, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas en la Tienda Virtual del Estado en los últimos seis meses.* *2. Análisis Comparativo: El Departamento del Cesar ha realizado un análisis comparativo entre los mecanismos de Subasta Inversa y Bolsa de Productos, considerando sus características y ventajas. La conclusión de este análisis es que la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica es la más pertinente para satisfacer la necesidad de adquisición y dotación de mobiliario, garantizando la obtención de las mejores condiciones de precio y calidad.* *3. Se ha verificado y certificado que los precios obtenidos a través de la bolsa de productos, incluyendo los costos de comisionistas y gastos de operación, son inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones en la Tienda Virtual del Estado en los últimos seis meses.* ***CONCLUSIÓN:*** *Con base en lo expuesto, y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, el Departamento del Cesar justifica su decisión de no acogerse al Acuerdo Marco de Precios vigente y proceder con la selección abreviada por subasta inversa electrónica, buscando así optimizar los recursos públicos y obtener las mejores condiciones para el cumplimiento de sus fines misionales.*

<table>
<tr><td>13. Supervisión:</td><td>La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno Departamental y/o el funcionario que este designe para tal fin.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción financiera</td></tr>
<tr><td colspan="2">Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</td></tr>
<tr><td>14.Presupuesto oficial ($):</td><td>El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SECENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINTO PESOS ($1.799.866.255) INCLUIDO I.V.A.</td></tr>
<tr><td>15. Imputación presupuestal:</td><td>El valor del presente contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 617 de 28 de mayo de 2026 por valor de $1.799.866.255.00; identificación Presupuestal 07-4.15.3.3-2.3.2.02.01.004.04.42-1 denominado “Fondo de Seguridad” de la actual vigencia fiscal, el cual obra en el cartulario y/o expediente contractual.</td></tr>
<tr><td>16. Impuestos y contribuciones:</td><td>LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

<table>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA:</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>PROUNIVERSIDAD</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR</td><td>0.5%</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 2: El contratista puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural)

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.</td></tr>
</table>

17. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante tres (3) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas, encargadas de la venta de los bienes relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor de cada producto, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos productos, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los productos a fin de establecer unos precios promedios como referencia. Así mismo, para determinar el valor del proceso a ejecutar se realizó de conformidad con lo dispuesto en los manuales de Colombia compra eficiente, el cual expresa que para la elaboración de Estudios Previo se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato. Para establecer el valor del proceso a ejecutar se solicitaron pre cotizaciones y fueron allegadas de manera física y/o electrónica. Para realizar el análisis de los precios cotizados y establecer el valor techo a tener en cuenta para el proceso contractual a adelantar, se tomó como de medidas de tendencia central el promedio simple: Promedio simple: Este método de pronóstico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio suministrado por los oferentes en la investigación de mercado. El promedio simple se obtiene: Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto. Se tomó este método de promedio simple, teniendo en cuenta posibles incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), alzas en el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. En ese orden el valor del presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado y otras cotizaciones realizadas de manera virtual. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, en donde se determinó que el precio para establecer el presupuesto oficial, es el promedio de los precios cotizados, la entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la función TRUNCAR de EXCEL, por lo que se calculó el valor total y se definió como presupuesto oficial del proceso de contratación. En la propuesta, el precio para cada ítem debe incluir el respectivo IVA (en el caso que aplique) y este valor unitario no debe incluir centavos, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato. ***Ver anexo***
18. Forma de pago	**Forma de Pago**: La GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la

y requisitos:	siguiente manera: **Un Primer pago** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, cuando el contratista entregue a satisfacción del supervisor, el 40% de los bienes objeto del contrato. **Un segundo pago** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, cuando el contratista entregue a satisfacción del supervisor, el 80% de los bienes objeto del contrato. **Un tercero y último pago** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando el contratista entregue a satisfacción del supervisor, el 100% de los bienes objeto del contrato, previa suscripción acta de liquidación. Los pagos se efectuarán, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. **NOTA 1:** Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación electrónica de los bienes a entregar, especificando cantidades, valores unitarios y totales en cada entrega. Además de la información anteriormente referenciada, para el pago final, el contratista deberá presentar, todos los documentos requeridos por el supervisor para la liquidación del contrato. **Nota 2:** Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental. **NOTA 3:** El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental. El contratista deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
19. Justificación de los factores de selección	De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva. Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuanta los establecidos como requisitos habilitantes. La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo

	que se realice a la subasta inversa presencial, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección.
REQUISITOS HABILITANTES	
20. Capacidad jurídica	**REQUISITOS JURÍDICOS** **Documentos Jurídicos habilitantes** Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. Además de los documentos establecidos en estos Estudios Previos para personas naturales o jurídicas y Consorcios, deberán allegarse los establecidos en el Pliego de Condiciones. **Persona natural** Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente. 5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional 6. Certificado de no estar Reportado como Deudor Moroso de Alimentos REDAM 7.Certificado de No inhabilidades por delitos sexuales 8.Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta. 9. Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 1. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente. 10. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Certificación en la que conste que no registra sanciones de orden laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo y/o Regional donde se encuentre la sede principal del proponente, cuya fecha expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la

	presente licitación pública. Nota: Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. **Persona jurídica** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. 2. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente. 3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. 6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del representante legal. 7. Certificado de Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Del Representante Legal. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal. 9.Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente – del l Representante Legal. 10. Certificado de no estar Reportado como Deudor Moroso de Alimentos REDAM del Representante Legal. 11. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal. 12. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Certificación en la que conste que no registra sanciones de orden laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo y/o Regional donde se encuentre la sede principal del proponente, cuya fecha

	expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública. Nota: Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. **Documentos a presentar por todos los proponentes** 1. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta. 2. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. La constancia debe ser expedida por el revisor fiscal o representante Legal, en caso de ser expedida por el revisor fiscal, debe de aportar la documentación que lo acredite como tal, certificados de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales. En el evento que el oferente **sea persona natural** deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso 3. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. **Consorcios y Uniones Temporales** En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa. **Nota 1:** Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada. Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada. **Nota 2:** Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: *"(...)* ***PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)"

21. Capacidad Financiera

Ver anexo estudio del sector

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1,85
2	ENDEUDAMIENTO	(PT/AC)	MENOR O IGUAL AL 0,41
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 2,98 o Indeterminado

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO/P	MAYOR O IGUAL A 0,07
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/AT	MAYOR O IGUAL A 0,03

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se efectuará la siguiente formula:

<table>
<tr><td></td><td>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).</td></tr>
<tr><td>22. Condiciones de experiencia</td><td>EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia General se acreditará mediante la presentación de TRES (03) contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre de la presente convocatoria, que cumplan con las siguientes condiciones:

Objeto: cuyo objeto sea o incluya SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIOS, ENSERES, PARA OFICINAS.

Valor: que la suma de los valores de los tres (3) contratos sean igual o superior al 100% del Presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V

Clasificadores: Los contratos validos aportados para acreditar la experiencia deben estar registrados en los clasificadores UNSPSC descritos a continuación:

<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>11 10 17 00</td><td>Metales de Base</td></tr>
<tr><td>11 12 20 00</td><td>Productos de madera diseñados</td></tr>
<tr><td>56 10 16 00</td><td>Muebles para el exterior</td></tr>
<tr><td>56 10 17 00</td><td>Muebles de oficina</td></tr>
<tr><td>56 10 19 00</td><td>Piezas de mobiliario y accesorios</td></tr>
<tr><td>56 11 15 00</td><td>Sitios de trabajo y paquetes para la oficina</td></tr>
<tr><td>56 11 18 00</td><td>Muebles independientes</td></tr>
<tr><td>56 11 21 00</td><td>Asientos</td></tr>
<tr><td>56 11 22 00</td><td>Sistemas de escritorios</td></tr>
<tr><td>56 12 10 00</td><td>Mobiliario de biblioteca</td></tr>
<tr><td>56 12 17 00</td><td>Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas</td></tr>
<tr><td>56 13 17 00</td><td>Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías</td></tr>
<tr><td>72 15 23 00</td><td>Servicios de carpintería</td></tr>
<tr><td>78 10 18 00</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr>
<tr><td>78 12 16 00</td><td>Servicios de manejo de materiales</td></tr>
<tr><td>78 13 18 00</td><td>Bodegaje y almacenamiento especializado</td></tr>
<tr><td>95 14 17 00</td><td>Edificios y estructuras prefabricados comerciales e</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	industriales

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia especifica, la cual será verificada a través de los contratos validos aportados para acreditar la experiencia general, de la siguiente manera:

Que, en por lo menos en uno de los contratos validos aportados para la acreditación de la experiencia general, se hayan entregado o suministrado los siguientes elementos y cantidades:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	SILLA INTERLOCUTORA	300
2	SILLAS TANDEM	25
3	SILLAS NEUMATICAS	10
4	PUESTOS DE TRABAJO	15
5	ESTACION DE TRABJO TIPO RECEPCION	2
6	ARCHIVADOR RODANTE	2
7	ESTANTERIA	10

Que, en por lo menos uno de los contratos validos aportados para la acreditación de la experiencia general, se hayan entregado o suministrado los siguientes elementos y cantidades:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Camarote Metálico	1
2	Rack	1
3	Lockers	1
4	Gabinete metálico	8
5	Estantería Metálica	60
6	Sillas Fijas sin Brazos	115

Que, en por lo menos en uno de los contratos validos aportados para la acreditación de la experiencia general, se hayan entregado o suministrado los siguientes elementos y cantidades:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	ESTANTES METALICOS GRADUABLE	1
2	ESTANTERÍA PESADA de 3 mts de altura x 10 mts de largo	6

Nota: La experiencia especifica se podrá cumplir con uno o cualquiera de los tres (3) contratos válidos para acreditar la experiencia general.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como **No Hábil y no será objeto de Evaluación**.

El proponente deberá acreditar la experiencia con el aporte de certificaciones, actas de recibo final o actas de liquidación, documentos estos que deben ser suscritos por la entidad contratante y además contener la siguiente información

1. Número del contrato.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Nombre del contratista.
4. Objeto del contrato.

5. Valor ejecutado del contrato.
6. Plazo de ejecución del contrato.
7. Fecha de inicio del contrato (Indicando día, mes y año).
8. Fecha de terminación del contrato (Indicando día, mes y año).
9. Fecha de recibo a satisfacción.
10. Nombre y firma de quien expide la certificación.
11. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.
12. Dirección y número de teléfono del contratante

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respectivo contrato acreditado, los siguientes documentos:

● Factura de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional
● Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato
● Comprobante de egreso generados en virtud del correspondiente contrato
● La declaración de rentas respectiva
● Formulario declaración y pago de IVA.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo .2.1.2.4.2.18 y el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287de 2026, la obligación para las Entidades Estatales de incorporar Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el sistema de compras públicas. En este sentido, quienes acrediten tal condición, podrán presentar un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente requerido.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

MUESTRAS FISICAS

La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del suministro, por esta razón, el proponente deberá presentar hasta la fecha y hora límite prevista para el cierre y entrega de propuestas oferta una (01) muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica, así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD

	RACK DE ARMAMENTO 1,06X0,38X2,15H: Elaborado en lamina CR calibre 16 y paredes internas laterales en CR calibre 14. - Los paneles cuentan con perforaciones uniformes a lo largo de la estructura, que permiten la adaptación de los soportes que aseguran los cañones, las bases para las armas y las regletas de las armas. - Con puertas abatibles con bisagra de piano. - Las compuertas cuentan con una manija embebida de polímero inyectado. - Cuenta con candados individuales, accionados con llaves de alta seguridad de cuatro (4) combinaciones. - La base del del mueble en una estructura independiente tipo pallet. - Acabado en pintura electro estática tipo martillado. - Dimensiones 1.06 x 0.38 x 2.27h	1	
	SILLA TIPO AUDITORIO Especiaciones Técnicas: • Carcasa Plástica: • Estructura: • Espaldar: Polipropileno inyectado. Tubería diámetro CR 7/8 calibre 16. 10 (carcasa plástica) - 5 (tapizadas). Polipropileno inyectado. Espuma inyectada. • Espuma asiento: • Apilamiento: • Botas y Apoyabrazos: • Kit conexión y Apilado Polipropileno inyectado. Para este componente, el oferente debe presentar certificación suscrita por el fabricante o del distribuidor autorizado para Colombia que el oferente está autorizado para comercializar las sillas en el Departamento del Cesar.	1	
	SUMINISTRO DE CAMILLA TIPO - 1 (1.8M) (ODONTOLOGICA RECLINABLE + TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO). Producto: Camilla odontológica tipo I, de 1.80 metros de longitud, reclinable, completa y dotada con todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento. Dimensiones: Longitud: 1,80 m (± 5 cm). Ancho: 0,60 – 0,70 m. Altura regulable: 0,45 – 0,75 m. Estructura: Base metálica reforzada, en acero con recubrimiento en pintura electrostática anticorrosiva. Diseño ergonómico, estable y de alta resistencia a cargas dinámicas y estáticas. Sistema de accionamiento (Manual / hidráulico y Eléctrico con actuadores). Capacidad de carga (ej: ≥180 kg) Tipo de tapizado (antimaterial, lavable), Tipo de estructura (acero	1	

	reforzado), Movimientos (número de posiciones). Uso previsto (Brigadas / portátil - Consultorio básico - Clínica habilitada \|

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(…)* ***2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.*** *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al Departamento del Cesar para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

La entidad, teniendo en cuenta que pueden ofertarse elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

1. De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.
2. Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.

Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras serán entregadas en el Almacén General de la Gobernación del Cesar, (sótano), ubicada en la calle 16 # 12- 120 edificio Alfonso López Michelsen, en la ciudad de Valledupar Cesar.

23. Acuerdos comerciales	Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000;
y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los

	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.
24. Análisis de Riesgo y La Forma de Mitigarlo	Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)"* ***(Documento CONPES 3714).*** **a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA** A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato. 1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los alimentos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato. 2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista. 3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Departamento como consecuencia de la variación en las variables del

mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el Departamento para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

b. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas

	gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. **RIESGOS OPERACIONALES:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato. **RIESGOS FINANCIEROS:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. **RIESGOS REGULATORIOS:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. **RIESGOS AMBIENTALES:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. ***Ver Matriz de Riegos Adjunta***
25. Análisis de exigencias de	**GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA-** De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082

garantías destinadas a amparar los Perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses. En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla. Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: A. ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -*** *De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.* B. ***CALIDAD DE LOS BIENES. -*** *De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.*
26. Procedimiento en caso de presentarse convocatoria limitada para MIPYMES	En los procesos de selección de Licitación Pública, **Selección Abreviada** y Concurso de Méritos, la convocatoria se limitará a Mypes y Mipymes de acuerdo con las normas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **UMBRAL DE MIPYMES 2026** **US$** **125.000** **COL$** **$511.708.497** Por lo anterior y teniendo en cuenta que la cuantía para el presente proceso es superior al USD 125.000 ($511.708.497), la convocatoria no se podrá limitar a Mipymes La presente convocatoria **NO PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SECENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINTO PESOS ($1.799.866.255) INCLUIDO I.V.A.**
Responsable:	EDUARDO ~~EMILIO~~ ESQUIVEL LOPEZ SECRETARIO DE GOBIERNO

MATRIZ – RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista y Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un

	previsibles y expedición de normas jurídicas.					desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales		

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos	MONITOREO Y REVISION

						entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista

					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	

TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costosy provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS /JURIDICOS	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	

					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones,				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio

	descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas. **En la etapa de ejecución del contrato, realizar conciliaciones con el contratista que eviten el desequilibrio económico del contrato.**
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	MONITOREO Y REVISION